

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2022-00541-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el Despacho Comisorio No. 109, devuelto **sin diligenciar** por la Secretaria de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles – de esta ciudad (arch.023).

Ahora bien, observa el Despacho que la parte demandante informó a la comisionada antes referida que: “*el demandado en días anteriores realizó el pago de la obligación demandada, por lo anterior no es necesario llevar a cabo diligencia alguna*” (fl.9 *ibidem*), frente a lo cual esta judicatura **ordena requerir al extremo activo** de la litis a fin de que precise sobre el pago aludido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 17 DEL 3 DE FEBRERO DE 2023 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038537dc2f51b2929d1a74441e47212f49bf400aa95302bd8590f7fea262b2cd**

Documento generado en 02/02/2023 10:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>